



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

## Resolución Directoral

Nº 177 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 03 AGO 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
**CERTIFICADO**  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que ha sido a la vista (Art. 127 del D.L. 21444)

03 AGO 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quispe  
FEDATARIO  
"Valido para Trámite Interno"

### VISTO:

El Informe N° 0235-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 27 de julio del 2022, emitido por el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien recomienda proseguir con el trámite de aprobación del Expediente Presupuestal Modificado de la Meta 0005: *"Fortalecimiento de las competencias del Productor de ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Río Coata, Distritos de Huata, Cota, Capachica y Paucarcolla de la Provincia de Puno, Distrito de Caracoto, Provincia de San Román, Departamento de Puno"*, el cual consta en tres (03) anillados, para su aprobación; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como *"Programa"*;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, *"9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación"*;

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



**Siempre  
con el pueblo**

## Resolución Directoral

Nº 177 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 03 AGO 2022

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...);

Que, mediante Resolución Directoral Nº 099-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05 de mayo del 2022, se aprueba el expediente técnico presupuestal de la Meta: 0005: "Fortalecimiento de las competencias del Productor de ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Río Coata, Distritos de Huata, Cota, Capachica y Paucarcolla de la Provincia de Puno, Distrito de Caracoto, Provincia de San Román, Departamento de Puno";

Que, la modificación del Expediente Presupuestal de la Meta 0005, obedece a la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria Nº 0000000013, correspondiente a una modificación entre específicas de gasto al interior de la Meta 0005, en el marco de una reprogramación de gastos a nivel de específicas de gasto por el importe de S/. 563,500.00 FTE. FTO. RO; asimismo, se ha verificado que



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que ha tenido a la vista (PUNTO 1277001-27-000)

# Resolución Directoral

N° 177 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 03 AGO 2022

03 AGO 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quispe  
FEDATARIO

"Válido para Trámite Interno"

cumple los lineamientos establecidos en la Directiva N° 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Presupuestal Modificado I, de la Meta Presupuestaria 0005: *"Fortalecimiento de las competencias del Productor de ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Río Coata, Distritos de Huata, Cota, Capachica y Paucarcolla de la Provincia de Puno, Distrito de Caracoto, Provincia de San Román, Departamento de Puno"*, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

## DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO  
UNIDAD EJECUTORIA  
PROGRAMA

: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.  
: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.  
: 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado.

PRODUCTO/PROYECTO

: Mejoramiento de la Transferencia Tecnológica del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Río Coata, distritos de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la provincia de Puno y distrito de Caracoto – provincia de San Román – Departamento de Puno.

ACCIÓN DE INVERSIÓN  
FUNCIÓN

: 6000008 Fortalecimiento de Capacidades.  
: 10 Agropecuaria

DIVISIÓN FUNCIONAL

: 009 Ciencia y Tecnología.

GRUPO FUNCIONAL

: 017 Innovación Tecnológica.

CÓDIGO SNIP/CUI

: CUI 2434687

COSTO PIP VIABLE

: S/. 38'444,894.74.

COSTO ACTUALIZADO DEL PIP

: S/. 26'319,007.04.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Administración Directa.

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 48 meses.

EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA

: 6.02%

EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA : S/. 1'585,213.67

## DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

Av. La Torre N° 399 – Puno.

Teléfono (051) 208440

[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)[www.minaagri.gob.pe](http://www.minaagri.gob.pe)Siempre  
con el pueblo



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

**CERTIFICO**

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista (Art. 127 del D.L. 444)

04 AGO 2022

META PRESUPUESTAL

Jorge Filiberto Cueva Quispe

FEDATARIO

"Válida para Trámite Interno"

# Resolución Directoral

Nº 177 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno,

03 AGO 2022

RESPONSABLE DE META

PIA

PIM

META FÍSICA PROGRAMADA 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO. PROGRAMADO 2022

: 0005 "Fortalecimiento de las competencias del Productor de ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Río Coata, Distritos de Huata, Cota, Capachica y Paucarcolla de la Provincia de Puno, Distrito de Caracoto, Provincia de San Román, Departamento de Puno", Mejoramiento de Sistema de Riego.

: Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra

: S/. 4'168,530.00

: S/. 4'2168,530.00

: 12%.

: 07 meses.

: Recursos Ordinarios.

: 4'168,530.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP - 2958

CUT: 413.-2022-PEBLT

Av. La Torre N° 399 – Puno.

Teléfono (051) 208440

[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)

[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



**Siempre  
con el pueblo**